Don Phelipe por la gracia de dios rey de castilla de leon de aragon de las dos seçilias
de hierusalem de portugal de navarra de granada de toledo de valencia de galiçia de mallo-
cas de sevilla de cerdenia de cordova de corçega de murçia de jaen conde de flandes y de
tirol etc.ª a vos el conçejo justiçia y regimiento de la çiudad de murçia salud y graçia
sepades que en la nuestra corte y chançilleria ante los nuestros alcaldes de los hijosda-
lgo de la nuestra audiençia que esta y reside en la çiudad de granada pareçio el licen-
do don francisco ... nuestro fiscal por una petiçion que ante ellos presento
nos hizo relaçion diziendo que el bachiller rodrigo peres de ubeda vezino de la dicha çi-
udad de murçia siendo como era hombre llano pechero y como tal obligado a pechar e con-
tribuir en los pechos reales y conçejales en que pechavan y contribuian los hombres lla-
nos pecheros el suso dicho pretendia de su voluntad eximirse de los dichos pechos sin razon al-
guna so color de çierta ynformaçion ad perpetuam que tenia ofreçida por lo qual
nos suplico le mandasemos dar nuestra carta e provision ynserta la prematica del señor rey
don enrrique para que el dicho suso dicho fuese puesto por vos el dicho conçejo en los padrones
de los hombres llanos pecheros para que como tales pechasen y contribuyesen como la
nuestra merçed fuese lo qual visto por los dichos nuestros alcaldes de los hijosdalgo
fue acordado que deviamos de mandar dar esta nuestra carta ynserta en ella la
prematica del señor rey don enrrique que sobre esto en este caso habla para vos en la dicha razon
e nos tuvimos lo por bien su tenor de la qual es este que se sigue a los oydores de la
mi audiençia y a los alcaldes de los hijosdalgo y de los lugares e tenientes y a todos los
alcaldes justiçias de todas las çiudades villas y lugares de mis reynos salud que
muchos conçejos de esas çiudades villas y lugares se me an embiado querellar
diziendo que en las dichas çiudades villas y lugares ay mu-
chos omes que se dizen que son hijosdalgo por se escusar de pechar y dizen que estan
en posesion de hijosdalgo y que traen pleytos pendientes en la nuestra corte
y que antes de ser los tales pleytos determinados por sentençia no deven pechar ni
pagar y aun dizen que vos los dichos mis oydores y alcaldes de los hijosdalgo algunas
vezes que les avia dado cartas para que no sean prendados hasta que por
sentençia sean determinados los dichos pleytos en lo qual dizen que a los otros
pecheros viene muy gran daño y fueme pedido proveyesemos de remedio por ende
mando y es mi merçed y voluntad que aquellos que fueren notorios hi-
josdalgo de solar conoçido o obieren avido sentençia de como son dados por hijos-
dalgo segun el tenor de la ley que hizo el rey don Juan mi señor y padre despues de la
tal sentençia e tuvieron y estan en posesion de hidalguia que estos tales
que les sea guardada su franqueza de hidalguia y otrosi a las mugeres que
fueren casadas con hijosdalgo y mandamos que pechen mientras bivieren su
marido pero si obieren marido despues de su muerte goze como hijadalgo salvo si casa-
re otra vez con ome que no sea hidalgo y mandamos que todos los otros pechen y paguen
no enbargante que tengan pleytos pendientes ante vosotros ni ante alguno de vos
aunque digan que estan en posesion de omes hijosdalgo la nuestra merçed es que
estos tales pechen y paguen hasta que son dados por hijosdalgo por sentençia
en mi corte segun el tenor de la dicha ley pero si en la çiudad villa o lugar do mora
el que se dize hijodalgo el que movieron demanda al conçejo que peche su avuelo o su
padre moraron en la tal çiudad villa o lugar do esa agora la contienda o ay çerca
en la comarca en su vida pecharon por dezir que eran hijosdalgo tampoco pechase
el su hijo o nieto queremos y es nuestra merçed en tal caso como es de quedar de tal que
no pechase salvo si la fama es que su padre o su avuelo no eran hijosdalgo o que dexaron
de pechar no por ser hijosdalgo salvo por ser acostados de algun señor o de alguna
yglesia o por otra razon alguna o por
ser ... o escudero o de algun maestro ... otrosi los que fueren dados por hijosdalgo por sentençia
para ser hombre hijodalgo y otrosi los que ...